



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 103-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 9 de mayo de 2025

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000096-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000199-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, el acápite 12 del párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de programación multianual, en virtud del cual, el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo en mención señala que, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, así como sus Anexos, Modelo, Guía y Ficha;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; dicha Comisión es designada por resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal, establece que: "*la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y está y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI),*

así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;

Que, por otro lado, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2016-MNAM, prevé que, la Presidenta Ejecutiva *“es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional (...)”;*

Que, el literal f) del artículo 11 del mencionado reglamento, prescribe como una función de la Presidencia Ejecutiva, expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, en esa línea, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2024- SENAMHI/PREJ, de fecha 10 de mayo de 2024, se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2025 al 2027;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000096-2025-SENAMHI-OPP, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000021-2025-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto a través del cual señala que, resulta necesaria la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2026 - 2028, a efectos de cumplir con las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario;

Que, por Informe Legal N° D000199-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la aprobación de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2026 - 2028 y, por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 10 de mayo de 2024;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MNAM; y, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 10 de mayo de 2024.

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2026 al 2028, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- b) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”.
- c) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0089: “Reducción de la degradación de los suelos agrarios”.
- d) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0096: “Gestión de la Calidad del Aire”.
- e) El (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.

- f) El (la) Director (a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- g) El (la) Director (a) de la Dirección de Hidrología.
- h) El (la) Director (a) de la Dirección de Agrometeorología.
- i) El (la) Director (a) de la Oficina de Administración.
- j) El (la) Director (a) de la Unidad de Abastecimiento.
- k) El (la) Director (a) de la Unidad de Tesorería.
- l) El (la) Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- m) El (la) Director (a) de la Unidad de Presupuesto.
- n) El (la) Director (a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.
- o) El (la) Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- p) El (la) Responsable de la Unidad Formuladora.
- q) El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- r) El(la) Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI)

Artículo 3.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente, ejercerá sus funciones de acuerdo lo previsto en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

Artículo 4.- ESTABLECER que la referida Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2026 al 2028.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.gob.pe/senamhi).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI